



**Resolución número 390.** Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 18:51 horas del 01 de noviembre de 2023.

## **RESULTANDO**

I. Que el día 13 de octubre de 2023, el señor Belisario Antonio Solano, en su condición de Presidente propietario del partido Actuemos Ya, solicitó autorización para celebrar las actividades que se dirán:

Número de Solicitud	Tipo de actividad	Provincia	Cantón	Distrito administrativo	Distrito electoral	Dirección exacta	Fecha de la actividad	Hora de la actividad
481	piquete	Cartago	Central	Occidental	Occidental	Interserccion calle 18 diagonal 8 y Boulevard el molino sobre ciclovia	04/11/2023	17:00 a 18:30
482	piquete	Cartago	Central	Occidental	Occidental	Interseccion calle 6 y Boulevard el molino sobre zona verde ciclovia	04/11/2023	17:00 a 18:30
483	piquete	Cartago	Central	Corralillo	Llano de Los Ángeles	Costado oeste de la Plaza de Deportes de Llano los Angeles.	11/11/2023	13:00 a 14:00
484	piquete	Cartago	Central	Quebradilla	Quebradilla	Detras de la Iglesia Católica (costado sur)	12/11/2023	10:30 a 11:30
485	piquete	Cartago	Central	Llano Grande	Llano Grande	Costado Noroeste de la Iglesia Catolica	18/11/2023	10:00 a 11:00
486	piquete	Cartago	Central	Tierra Blanca	Tierra Blanca	Costado sur oeste de la Iglesia catolica.	18/11/2023	16:00 a 17:00
488	piquete	Cartago	Central	Guadalupe o Arenilla	Guadalupe o Arenilla	Interseccion ruta nacional secundaria 236 y calle 32 propiamente diagonal al nuevo pali	25/11/2023	10:00 a 11:00
489	piquete	Cartago	Central	Aguacaliente o San Francisco	Pitahaya	Esquina de la piedra, Pollos el Leñador interseccion diagonal 34 y calle 16	02/12/2023	09:00 a 10:30
490	piquete	Cartago	Central	Dulce Nombre	Dulce Nombre	COSTADO SUR ESTE DEL PARQUE DE DULCE NOMBRE	02/12/2023	16:00 a 17:00
491	piquete	Cartago	Central	Carmen	El Carmen	COSTADO ESTE DE LA ESCUELA JULIAN VOLIO	10/12/2023	09:00 a 10:30
492	piquete	Cartago	Central	San Nicolás	San Nicolás	COSTADO NORTE DE LA PLAZA DE DEPORTES DE TARAS	10/12/2023	17:00 a 17:00

- II. Que mediante resolución número 281 emitida por esta autoridad electoral el día 24 de octubre de 2023, se denegó la actividad solicitada bajo el número de consecutivo 485.
- III. Que mediante resolución número 283 emitida por esta dependencia electoral el día 24 de octubre de 2023, se previno la actividad solicitada bajo el número de consecutivo 486.
- IV. Que mediante resolución número 287 emitida por esta autoridad electoral el día 24 de octubre de 2023, se denegaron las actividades solicitadas bajo los números de consecutivo 481, 482, 488 y 489.
- V. Que mediante resolución número 289 emitida por esta administración electoral el día 24 de octubre de 2023, se previno la actividad solicitada bajo el número de consecutivo 490.
- VI. Que mediante resolución número 296 emitida por esta autoridad electoral el día 24 de octubre de 2023, se aprobaron las actividades solicitadas bajo los números de consecutivos 483, 484 y 491.
- VII. Que mediante resolución número 309 emitida por esta autoridad electoral el día 24 de octubre de 2023, se previno la actividad solicitada bajo el número de consecutivo 492.





VIII. Que mediante escrito, recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 09:04 horas del viernes 27 de octubre de 2023 y suscrito por el mismo señor Solano Solano, en su condición antes mencionada, solicitó tener por desistidas todas las actividades antes referidas, sin distinción de su condición o estado resolutivo.

## **CONSIDERANDO**

- I. Que el <u>Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos</u>, decreto número 7-2013 del TSE, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, en su artículo 12, penúltimo párrafo, autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad previamente autorizada, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dentro de las 48 horas previas al día de realización de las actividades autorizadas de previo. Por extensión, y tratándose de solicitudes en estudio (o incluso prevenidas), se dispone acoger lo pedido por el partido aquí gestionante. En consecuencia, ténganse expresamente por desistidas las solicitudes números 483, 484, 486, 490, 491 y 492.
- II. Que, por regla general, el desistimiento es admisible respecto de autorizaciones previamente aprobadas, no siendo posible concederlo acerca de solicitudes denegadas por este Programa Electoral. Este es el caso de las solicitudes identificadas bajo los números de consecutivos 481, 482, 485, 488 y 489 (ver resultandos segundo y cuarto arriba visibles). En razón de ello, no ha lugar a lo solicitado, en el entendido de que lo aquí resuelto no altera el estado de las anteriores cinco solicitudes.

## **POR TANTO**

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado el partido Actuemos Ya su voluntad de desistir de la celebración de las actividades presentadas bajo los números de consecutivo 483, 484 y 491, oportunamente aprobadas y los números de consecutivo 486, 490, y 492 oportunamente prevenidas, se dispone acoger lo solicitado y por ello se autoriza el desistimiento de las mismas. No ha lugar a lo solicitado respecto de las solicitudes números 481, 482, 485, 488 y 489, toda vez que se refieren a solicitudes denegadas expresamente por este Programa Electoral, y que, en razón de ello, el pronunciamiento sobre su desistimiento deviene improcedente. Ténganse por desistidas las actividades aquí indicadas expresamente como tales, según lo señalado, y procédase a anotar lo correspondiente en los registros que al efecto mantiene este Despacho. Siendo que todas estas solicitudes se refieren a un mismo partido político y a la misma circunscripción territorial, de conformidad con el artículo 135 de la Ley General de la Administración Pública, se dispone realizar este único acto resolutivo para cada una de ellas, disponiéndose adicionalmente la inclusión válida de una copia de esta resolución en cada uno de los expedientes administrativos creados al efecto, como resolución final de este trámite para cada una de las solicitudes formuladas. Notifíquese.

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones

